



TEEH-JDC-009/2014

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 a los doce días de enero del año 2015 dos mil quince.

Por recibido el oficio número TEEH-SG-080/2014, de fecha 18 dieciocho de diciembre del 2014 dos mil catorce, suscrito por el licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por el ciudadano **Asael Hernández Cerón**, anexando documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; en contra de la resolución de fecha 3 tres de diciembre del año 2014 dos mil catorce, emitida por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo, dentro del expediente CEOH/Q001-2014.

Por presentado el C. **Alejandro Moreno Abud**, candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en su carácter de Tercero Interesado, con las manifestaciones hechas en el escrito de cuenta, anexando copia certificada del documento que lo acredita la calidad con la que comparece, el cual se ordena agregar al expediente, para los efectos legales correspondientes

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI y 99 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V y 29, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 351, 352, 364,



TEEH/JDC/009-2014

374, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente Juicio por duplicado en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Se admite a trámite el presente Juicio.

CUARTO.- Por señalados los domicilios de la parte actora, la autoridad responsable, así como del tercero interesado.

QUINTO.- Para efectos de las notificaciones con lo que respecta al presente Juicio Ciudadano, se estará a lo dispuesto por el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese al Promovente, al Tercero Interesado y a la Autoridad Responsable, conforme a lo ya referido en el punto Quinto del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra.